

 	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador</p> <p>GESTIÓN DIRECTIVA</p> <p>SANCIÓN ORDENANZA</p>
<p>Versión. 0</p>	<p>Vigencia: 07-2014</p>

Pereira, veinticuatro (24) de septiembre dos mil diecinueve (2019)

SANCIONADA

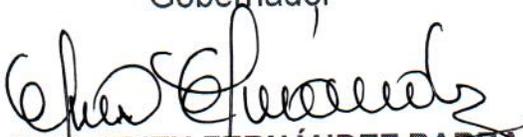
SESIONES EXTRAORDINARIAS

ORDENANZA NÚMERO 013
 (Septiembre 10 del 2019)

"POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE BILINGÜISMO "RISARALDA BILINGÜE COMPETITIVA Y SOCIAL 2019-2032"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

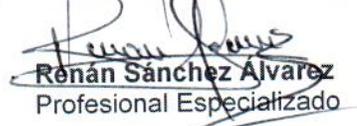
SIGIFREDO SALAZAR OSORIO
 Gobernador


GLORIA EDITH FERNÁNDEZ PARRA
 Secretaria Jurídica

Vo. Bo.


María Mercedes Ríos Ayala
 Director de Gestión Legal y Defensa Judicial

Revisión Legal:


Renán Sánchez Álvarez
 Profesional Especializado

SESIONES EXTRAORDINARIAS
ORDENANZA NÚMERO 013
(Septiembre 10 del 2019)

"POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE BILINGÜISMO "RISARALDA BILINGÜE COMPETITIVA Y SOCIAL 2019-2032" ,

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 2° del Acto Legislativo 01 de 1996, reformatorio del artículo 300 de la Constitución Política; el artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, la Ley 1651 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015, ,

ORDENA

ARTÍCULO 1°: **ADÓPTESE LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE BILINGÜISMO "RISARALDA BILINGÜE COMPETITIVA Y SOCIAL 2019-2032"**, expuesta y contenida en los anexos que hacen parte integral de la ordenanza, anexo 1 Documento Técnico. ✓

ARTÍCULO 2°: **OBJETIVO GENERAL:** Consolidar el Departamento de Risaralda como territorio competitivo en sus dimensiones, humano, social económica y tecnológica, por medio del inglés como lengua estratégica. ✓

ARTÍCULO 3°: **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** Los objetivos específicos definidos para la ordenanza son: ✓

1. Reconceptualizar el bilingüismo incorporando el enfoque de desarrollo humano integral en sus cinco dimensiones. ✓
2. Identificar y generar información que permita la construcción del estado del arte del bilingüismo en el Departamento, mediante el desarrollo de estudios e investigaciones como un eje estructurante para la adopción, implementación y evaluación de impacto de la Política Pública de Bilingüismo. ✓
3. Fortalecer la articulación DE gestión y alianza intra e inter institucional e intersectorial para consolidar el bilingüismo como medio estratégico en todos los sectores tanto públicos como privados, y de la sociedad Risaraldense en general. ✓
4. Promover estrategias de movilización, comunicación y difusión para que toda la sociedad Risaraldense se vincule a procesos educativos formales e informales, con el aprovechamiento de ecosistemas bilingües que promuevan la interacción de las lenguas de acuerdo con el contexto. ✓
5. Posicionar el bilingüismo como una estrategia primordial para fortalecer la economía del Departamento hacia el ámbito internacional, mediante la preparación de un mercado laboral bilingüe. ✓
6. Fomentar la competitividad en Risaralda a partir del desarrollo del inglés como lengua estratégica impulsando el desarrollo económico del Departamento. ✓
7. Desarrollar programas de formación para la apropiación y fortalecimiento del bilingüismo en todos los niveles educativos, con cobertura para el sector económico y productivo. ✓
8. Fortalecer las competencias en una segunda lengua de la población vinculada a investigación y desarrollo tecnológico, para incrementar la calidad e internacionalización de estos procesos. ✓
9. Estructurar ambientes de aprendizaje apropiados para el fortalecimiento de las competencias comunicativas en inglés como lengua estratégica, garantizando la apropiación y uso pedagógico eficiente de las tecnologías de la información y la comunicación. ✓
10. La Secretaría promoverá la presentación de proyectos de ajuste de la planta docente, en concordancia con la Ley del Bilingüismo. ✓

ARTÍCULO 4°: ENFOQUE DE LA POLÍTICA: Es necesario que la política trabaje por el bilingüismo como una herramienta competitiva con doble enfoque. El primero es **por** el bilingüismo, es decir, que a consecuencia de ser un departamento bilingüe se tendrán mayores posibilidades de ser competitivos. La segunda es **para** el bilingüismo, es decir, que por ser más competitivos el bilingüismo será fortalecido por todas las posibilidades culturales y comerciales que serán brindadas a través de este. /

ARTÍCULO 5°: PRINCIPIOS RECTORES: Son los postulados esenciales y necesarios para la interpretación, implementación y evaluación de la presente política y se refieren a los siguientes. /

- ✓ **Equidad:** Una política que trabaja equiparando condiciones para la apropiación del bilingüismo en el departamento de acuerdo con las condiciones especiales de cada comunidad (urbanas, rural, niveles socio económico y calidad de los servicios ofertados).
- Inclusión** (interculturalidad): Una política que trabaja de manera diferenciada en cada una de las poblaciones de acuerdo a sus condiciones particulares (presaberes, lengua nativa, pluriculturalidad y lengua de señas colombiana -LSC-)
- ✓ **Transparencia:** Una política que en concordancia con sus postulados establece acciones de gestión de recursos y prioriza estrategias, objetivos y evaluación de resultados de cara a la comunidad.
- ✓ **Integralidad:** Una política que atiende las necesidades del individuo desde las dimensiones humana, social, económica y con la integración de la Ciencia, la Tecnología y la innovación como medio de desarrollo de los diferentes sectores del Departamento.
- Proyección:** Una política que en concordancia con visión Risaralda 2032, plantea el año 2032 como primer escenario de medición de impacto. /

ARTÍCULO 6°: CONCEPTOS: Se considera relevante realizar algunas precisiones conceptuales, a fin de establecer un lenguaje común que permita un direccionamiento efectivo de las acciones que surjan a la luz de La Política Pública Departamental de Bilingüismo "Risaralda Bilingüe Competitiva y Social 2019-2032", siendo estos:

- ✓ **Política lingüística:** El término de política lingüística (PL) se ha utilizado como el referente de aquellos procesos de selección de nuevas normas que reflejan la promoción y la mutabilidad del lenguaje en una sociedad. Así, las PL surgen desde un problema identificado del lenguaje y de allí se derivan sus respectivas soluciones en la que, por medio de una norma, se promuevan las alternativas. /
- ✓ **Bilingüismo:** Se refiere al dominio que un individuo tiene para comunicarse en más de una lengua y una cultura, así, el bilingüismo tiene un carácter personal a nivel individual (psicológico) y a nivel social (sociológico). Es un fenómeno manifestado a nivel lingüístico, político, social y educativo que se da cuando dos lenguas entran en contacto. Refiere, además, al dominio que un individuo tiene para comunicarse en más de una lengua y una cultura. /
- ✓ **Individuo bilingüe:** Se entiende como la configuración del individuo que ha desarrollado competencias en más de una lengua y las utiliza para propósitos diferentes.
- ✓ **Educación bilingüe:** Desarrollo continuo de dos o más lenguas, que permite la coexistencia simultánea de diferentes lenguas en la comunicación, por ejemplo, el inglés y el español dentro del contexto ya que existe una necesidad evidente de continuar los procesos de formación en las dos o más lenguas de los individuos puesto que se proyecta como un fenómeno continuo. /
- ✓ **Bilingües emergentes:** Se asume este término desde una mirada de equidad y respeto intercultural y, por lo tanto, se sugiere el término bilingües emergentes. Este permite resaltar las características positivas y el potencial desarrollo del bilingüismo en los individuos, más que en las limitaciones en relación con aquellos que ya son competentes en inglés. /

- ✓ **Inglés como lengua estratégica:** Para el caso de la presente política, el inglés se determina como lengua estratégica a partir del contexto y proyectos competitivos de la región, por lo tanto, se constituye en recurso estratégico que potencia el capital humano y la competitividad del departamento.
- ✓ **Multiculturalidad:** Constata la existencia de diferentes culturas en un mismo espacio geográfico y social. Sin embargo, estas culturas cohabitan, pero influyen poco las unas sobre las otras y no suelen ser permeables a las demás. (Argibay, 2003)
- ✓ **Interculturalidad:** Apunta a describir la interacción entre dos o más culturas de un modo horizontal y sinérgico. Esto supone que ninguno de los conjuntos se encuentra por encima de otro, una condición que favorece la integración y la convivencia armónica de todos los individuos.

ARTÍCULO 7°: CONTENIDOS TRANSVERSALES: Hacen referencia a los aspectos que deben estar presentes en el desarrollo de las diferentes estrategias y acciones ejecutadas en el marco de la presente política hacia la consolidación del territorio competitivo, siendo estos:

- ✓ **Investigación Para La Calidad:** Entendida como la herramienta para inferir de manera crítica y reflexiva frente a la realidad actual del departamento, y a su vez para la construcción de diagnósticos desde los diferentes sectores que sirvan de insumo para la definición de estrategias, plan de seguimiento y evaluación de los programas y proyectos que se deriven de esta política. De igual forma, para esta política la investigación también se define como el pilar fundamental para la transformación de realidades a través de la innovación, el emprendimiento, y el conocimiento.
- ✓ **Formación:** La formación, para esta política, se entiende como un proceso social que propende al desarrollo humano en todas sus dimensiones, a través del cual se potencia el desarrollo y fomento por y para el bilingüismo, especialmente el inglés como lengua estratégica.
- ✓ **Gestión Institucional:** Entendida como la ejecución de acciones para la generación de ecosistemas bilingües a partir de la Intra-institucionalidad, que apunta al fortalecimiento del bilingüismo al interior de las instituciones, la Inter-institucionalidad, desde el accionar coordinado y articulado entre diferentes instituciones para lograr mejores impactos en los procesos de bilingüismo de la región y la Inter-sectorialidad, que permita la creación de ecosistemas bilingües con pertinencia y propósito para los individuos y las organizaciones.

ARTÍCULO 8°: LÍNEAS ESTRATÉGICAS: Corresponden a los ejes estructurantes del propósito de la presente política, para su implementación y son:

LINEA DE DESARROLLO HUMANO: Con el fin de generar un capital humano competente para Risaralda, esta política de bilingüismo parte de la definición de las cinco dimensiones de un desarrollo humano integral: Desarrollo Neurofisiológico, Desarrollo Cognitivo, Inteligencia y Creatividad, Desarrollo Psicológico, Afectivo y Social, Desarrollo Moral, Ético y de Valores, y Desarrollo Vocacional y Profesional.

Para ello, han de confluír instancias como cultura, desarrollo social, primera infancia, educación en sus diferentes niveles de formación (inicial, básica, media, superior), formación para el trabajo, la innovación y la ciencia, mediante las siguientes acciones estratégicas:

- *Socialización e incorporación del enfoque de bilingüismo emergente en las EE.*
- *Crear incentivos de ciudad (becas) para estudiantes y docentes.*
- *Avanzar en la señalética regional*
- *Generar espacios de diálogo entre la empresa, gobierno y academia.*
- *Implementación del Inglés como área desde el grado cero de escolaridad*

- *Mejoramiento de la Calidad de la Educación en el área de Bilingüismo (alcanzar B1 para más del 60% de la población al 2032)*
- *Procesos de articulación de la Educación Media y superior con exigencias específicas en el área de inglés.*
- *Vinculación del Bilingüismo como línea de acción en el desarrollo de proyectos económicos y de competitividad en el Departamento.*

LINEA DE DESARROLLO ECONÓMICO: La economía de Risaralda surge atractiva para las relaciones y mercados internacionales, teniendo en cuenta fortalezas como su ubicación geoestratégica, imagen positiva de la región, aprovechamiento del turismo, agroindustria y metalmecánica; es por ello, que tanto las políticas como los planes y proyectos relacionados con el desarrollo económico y competitividad, ven en el bilingüismo una estrategia primordial para fortalecer la economía del Departamento hacia el ámbito internacional, dado que una de las mayores oportunidades para el desarrollo competitivo del Departamento se encuentra en la preparación de un mercado laboral bilingüe, lo cual contribuye a:

- *Apalancar el sector turismo como sector de oportunidad en la generación de empleo para los bilingües.*
- *Generar ambientes bilingües en colegios, barrios, ciudades.*
- *Reconocimiento de lenguas preexistente: Nativas, se señas, francés y otras lenguas*
- *Identificación de grupos o sectores específicos.*
- *Generar una alianza interinstitucional con diferentes actores desde la educación y el sector productivo tanto público y privado, para contribuir con el desarrollo socioeconómico del departamento.*
- *Articulación con los prestadores de servicios turísticos y BPO para alinear necesidades. Que los mismos expertos sean replicadores en sus municipios.*
- *Fomentar el aprendizaje de una segunda lengua (inglés) en el sector económico y productivo del departamento.*

LINEA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y CIENTÍFICO: Con esta estrategia los actores regionales del sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación se fortalecerán en diferentes aspectos, de tal forma que la calidad de los procesos que se desarrollen sean una ventana para la internacionalización de la economía departamental. Esta Política se convierte en una herramienta fundamental, transversal y de soporte al desarrollo tecnológico y científico regional, desarrollando las siguientes acciones:

- *Promover la divulgación de iniciativas productivas, investigaciones significativas y avances regionales en escenarios internacionales a través del uso del inglés como lengua estratégica*
- *Ofrecer programas de formación presencial y virtual en una segunda lengua a empresas a través de Instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano.*
- *Fortalecimiento de la cultura de investigación desde las entidades educativas, fomentando el acceso a fuentes de información científica en diferentes idiomas.*
- *Fomentar la participación, socialización e intercambio de experiencias de investigación aplicada internacionales desde la academia y el sector productivo.*

ARTÍCULO 9°: **INCORPORACIÓN A PLANES DE DESARROLLO:** La administración departamental incluirá en sus respectivos planes de desarrollo, aspectos relacionados con el fomento del bilingüismo y uso del inglés como lengua estratégica en niños, niñas, adolescentes y adultos bajo los postulados proyectados en la presente política pública. En este sentido, el sector público dispondrá de los recursos materiales, económicos, humanos y tecnológicos que sean necesarios.

PARAGRAFO: Los municipios podrán orientar sus iniciativas de bilingüismo al cumplimiento de los objetivos generales y específicos de la presente política.

ARTÍCULO 10°: FUENTES DE FINANCIACIÓN: La financiación de la Política Pública Departamental de Bilingüismo, puede provenir del sector público del orden nacional, departamental, municipal y de los recursos del sector privado y de cooperación internacional, para la implementación de acciones contempladas en la presente Ordenanza.

En lo que respecta a los recursos públicos, las fuentes establecidas en el régimen Fiscal de la Nación son; Sistema General de Participación- SGP. Recursos Propios, Sistema General de Regalía- SGR y otras fuentes nacionales, departamentales y municipales dependiendo de los programas y proyectos que se implementen.

PARÁGRAFO 1: Las Secretarías de Planeación y de Hacienda velarán para que las acciones planteadas en la política y su plan estratégico, se adopten gradualmente en los planes de acción y planes de desarrollo subsiguientes con sus correspondientes planes plurianuales, que comprenden el horizonte de la política pública.

PARÁGRAFO 2: Los recursos podrán destinarse para gestionar proyectos que el Departamento de Risaralda y/o sus municipios presenten a otras entidades del orden departamental, nacional e internacional.

ARTÍCULO 11°: PLAN ESTRATÉGICO: Una vez adoptada la Política Pública Departamental de Bilingüismo "Risaralda Bilingüe Competitiva y Social 2019 - 2032, se procederá a formular el Plan Estratégico Departamental. Para ello, la Mesa Departamental de Bilingüismo realizará un proceso con los actores relevantes en la ejecución de acciones estratégicas, las cuales podrán ser promovidas por el sector privado.

PARÁGRAFO 1: La formulación del plan estratégico de la presente política pública, tendrá un plazo máximo de diez (10) meses, contados a partir de la aprobación de la presente Ordenanza.

PARÁGRAFO 2: Se podrán crear o adicionar indicadores que no estén contemplados en la batería de indicadores y que se consideren relevantes para el seguimiento a cada una de las acciones estratégicas y proyectos que se formulen, a partir del desarrollo de procesos de investigación y consolidación de información.

ARTÍCULO 12°: IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: La Política Pública será implementada gradualmente en los 14 municipios del Departamento, iniciando con un proceso de socialización liderada por la Secretaría de Educación Departamental con la participación de la mesa departamental de bilingüismo.

La Secretaría de Educación será la responsable de velar por la implementación de la política, asesorar a las entidades responsables de la ejecución de las acciones y solicitar avance semestral de las acciones emprendidas en el marco de la política pública.

PARAGRAFO 1: Conformar la **Mesa Departamental de Bilingüismo** que será responsable de adelantar las acciones de seguimiento, evaluación y ajustes a la Política Pública Departamental de Bilingüismo "Risaralda Bilingüe Competitiva y Social 2019 -2032" durante el horizonte de la política.

PARÁGRAFO 2: Las Secretarías de Educación, Hacienda, Desarrollo Económico, Cultura y Planeación del Departamento, tendrán representación y participación en la mesa Departamental de Bilingüismo.

PARÁGRAFO 3: La administración Departamental en coordinación con los actores del sector privado y académico, harán seguimiento y evaluación a través de los indicadores de gestión de

cada plan de desarrollo durante el horizonte de la política, e implementará y/o fortalecerá las siguientes estrategias:

Pruebas de Estado: Medición nacional para la comparación estandarizada de resultados en módulo de inglés de pruebas lideradas por el ICFES.

Evento público de socialización de avance de la política: Jornadas de socialización de los resultados de los diferentes proyectos y estrategias derivados de la política.

Evaluación lingüística: Medición de nivel de competencia lingüística del capital humano impactado por la política.

ARTÍCULO 13°: INFORMES A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación, rendirá cuentas anuales ante la Asamblea Departamental sobre los avances de la Política Pública Departamental De Bilingüismo "Risaralda Bilingüe Competitiva y Social 2019 - 2032" durante el horizonte de la política.

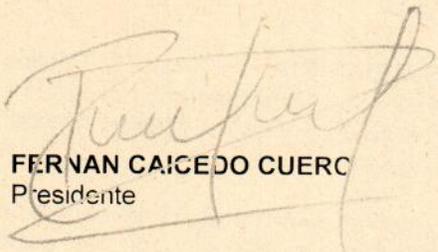
PARÁGRAFO 1: La Secretaría de Educación será responsable de presentar el informe en la Asamblea Departamental de Risaralda, en el primer trimestre de cada vigencia.

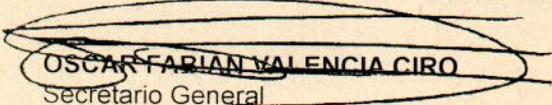
PARÁGRAFO 2: Todas las Secretarías reportarán información, de acuerdo a los avances de la Política Pública de Bilingüismo establecidos en los indicadores definidos en el plan estratégico y, teniendo como línea de base el cumplimiento de acciones enmarcadas en los planes de Desarrollo Departamental y Municipal.

ARTÍCULO 14°: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA: La administración Departamental a través de sus canales propios de comunicación, realizará difusión sobre la implementación de las acciones y avances de la política pública y diseñará estrategias de comunicación para que la ciudadanía conozca y pueda participar de las acciones de ejecución, monitoreo y evaluación.

ARTÍCULO 15°: VIGENCIA: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dada en Pereira a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019)


FERNAN CAICEDO CUERO
Presidente


OSCAR FABIAN VALENCIA CIRO
Secretario General

JAIRO DE J. BUSTAMANTE RAMIREZ